

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

ADMINISTRACIÓN LOCAL

37690 *Anuncio del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran de renuncia a la celebración de licitación contrato suministro "Gestión integral del alumbrado municipal de Vielha e Mijaran"*

En relación al anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 1 de julio de 2015, acordó:

"Suspender la convocatoria de la Mesa de Contratación y renunciar a la celebración del contrato de la "Gestión integral del alumbrado municipal de Vielha e Mijaran", mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por los motivos de interés público que a continuación se relacionan:

El pliego de cláusulas económico-administrativas no especifica como se deberá de formalizar la cesión de pago del consumo de la energía eléctrica que el posible adjudicatario debería de realizar al proveedor eléctrico sin cambiar el nombre del titular. Ello conlleva un riesgo real y efectivo de la garantía de la continuidad del contrato suscrito el 20 de septiembre de 1975 entre este Ayuntamiento y la empresa Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S.A., que a lo largo de todos estos años ha sido asumido por las empresas primero FECSA, y después ENDESA, y que representa una cantidad de kilovatios gratuitos que se incrementa cada año para el Ayuntamiento y un descuento de un 40% para el resto de kilovatios consumidos por el Ayuntamiento y un 20% de descuento para los vecinos del municipio.

En el pliego no quedan especificadas de forma clara el tipo de inversiones a realizar para la prestación del servicio, dando lugar a interpretaciones que pueden influir en el volumen de inversión y por ende en su plazo de amortización. En el mismo pliego debería de figurar un estudio completamente detallado con las tasas de ahorro debidamente razonadas para determinar de forma exacta el porcentaje de reducción de gasto plurianual para la entidad contratante."

Vielha, 10 de diciembre de 2015.- La Secretaria.

ID: A150054360-1